



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 535 del ET

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_657 del 2020

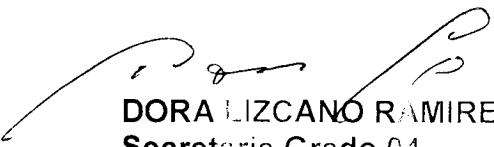
CODIGO DEL PREDIO: 010103500215000

CONTRIBUYENTES: DIAZ LEMUS LUZ-MARINA DIAZ LEMUS MARLEN MORENO PINEDA LUZ MERY CARDOZO CARDOZO JOSE GILBERTO AYALA MOJICA NINI LORENA GARAVITO SIERRA PEDRO JULIO quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 46380546 43363053 40187610 74436206 46381823 74181355

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección C 4 S 14 69 In 11

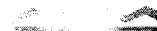
RECURSOS: Contra la resolución 2020_657 del 2020. Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

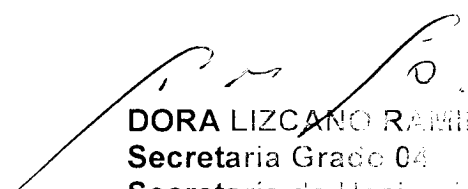


MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESEA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Mayo DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda



COLOMBIA SAS NIT 800 185 306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al Usuario: Tel: (57) 943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2001
Lic. Min. 001366 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Min. Tr.
CIIU 4923 Transporte de Mercadería
CIIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001971591

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Jul/02
Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 13/04/2021 17:19		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		DESCONOCIDO		No 37	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Rehusado		No 44	
TEL: 3186951154		CEDULA 717/NIT: 891855130-1		PESO (Kg): 1		No Res-de		No 35	
		COD. POSTAL ORIGEN: 152210397		PESO VOL: 1		No Reclamado		No 40	
CUENTA: 17-001-0000487				PESO A COBRAR (Kg): 1		Dir. errada		No 34	
PARA: DIAZ LEMUS LUZMARINA DIAZ LEMUS MARLEN MORENO						Otros (Nov. Operativa/cerrado)			
C 4 S 14 69 INTERIOR 11		<i>ES un lote</i>		VALOR DECLARADO: 10000		Fecha de devolución al remitente			
TEL: 0000000000		CEDULA 717/NIT: 0		VALOR DE FLETE VARIABLE: 0		Observaciones en la entrega			
		COD. POSTAL: 152211494		OTROS: 0		Fecha estimada de entrega: 15/04/2021			
RECIBE LOS SABADOS: SI				TOTAL FLETE: 0					
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				CARTAPORTE SI					
Nombre CC Remitente:		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.		2020 657					
		DOCUMENTOS							

Al suscribir la presente mercancía a que fue el consentimiento del remitente que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvigas SAS y en las cartelerías, ubicado en los puntos de venta de Envía, el cliente declara haber leído y aceptado expresamente con la suscripción de este documento, para la prestación del POR Remitente.



No. 20201700077411
 Fecha Rad.caso: 02-DEC-2020 09:0
 Dest no:
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
 Anexos: . Fcl.os: 1.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

No.	657	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	DIAZ LEMUS LUZ-MARINA DIAZ LEMUS MARLEN MORENO PINEDA LUZ MERY CARDOZO CARDOZO JOSE GILBERTO AYALA MOJICA NINI LORENA GARAVITO SIERRA PEDRO JULIO		
NIT o CC:	46350546 46368058 46387612 74436208 46381823 74181355		
Predio Numero:	010103500215000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 4 S 14 69 In 11		
DIRECCION DE COBRO	C 4 S 14 69 In 11		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, DIAZ LEMUS LUZ-MARINA DIAZ LEMUS MARLEN MORENO PINEDA LUZ MERY CARDOZO CARDOZO JOSE GILBERTO AYALA MOJICA NINI LORENA GARAVITO SIERRA PEDRO JULIO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46350546 46368058 46387612 74436208 46381823 74181355 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010103500215000 , ubicado en la Dirección C 4 S 14 69 In 11 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	---------------	------------

Página 2 Resolución No. 657 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	4,091,000	28,837	38,873	0	0	0	573	68,083
2017	7	4,214,000	29,498	28,541	0	0	0	590	58,629
2018	7	4,340,000	30,360	19,602	0	0	0	608	50,570
2019	7	4,470,000	31,290	11,224	0	0	0	628	43,142
2020	6	8,840,000	51,840	1,541	0	0	0	1,037	54,418
TOTALES =>			171,845	97,982	0	0	0	3,434	273,064

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Proyectó: David B.
 Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

